

Artículo 9.

Anualmente y en reunión ordinaria la empresa presentará al C.S.S., un informe conteniendo al menos los siguientes aspectos:

- a) Nivel de aplicación y resultados del Plan de Prevención.
- b) Resultados de los eventuales controles ambientales o actividades de vigilancia de la salud.
- c) Evolución de la siniestralidad (accidentes y enfermedades profesionales).
- d) Incidencia de enfermedades que hayan causado bajas laborales.

Artículo 10.

Por iniciativa del C.S.S. del Instituto Municipal de Deportes, podrá convocarse a las reuniones, a los delegados de Prevención, que asistirán con voz y sin voto, de empresas que desarrollen su trabajo bajo contrato, convenio o cualquier otra modalidad de contratación con el Instituto Municipal de Deportes para tratar de aquellos asuntos que tengan relación con prevención de riesgos laborales.

Artículo 11.

En las reuniones del C.S.S., podrán participar, con voz pero sin voto los delegados sindicales y los responsables de prevención de la empresa.

En idénticas condiciones, podrán participar a solicitud de alguna de las partes y en relación con los temas objeto de debate, asesores internos o externos a la empresa o trabajadores de la misma.

Artículo 12.

Tendrá la consideración de trabajo efectivo y por tanto no se computará como crédito horario con cargo a lo previsto en el artículo 68.e del Estatuto de los Trabajadores, el tiempo dedicado a reuniones del C.S.S., o a cualquiera de las funciones que este reglamento contempla.

Artículo 13.

El C.S.S., podrá constituir grupos de trabajo para abordar o hacer el seguimiento de problemas específicos, grupos que se registrarán por las mismas normas de funcionamiento contempladas en este reglamento.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Reglamento en triplicado ejemplar, en Santander a 22 de junio de 2005.

05/12711

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Decreto de delegación de funciones del alcalde

Teniendo prevista mi ausencia del término municipal entre los días quince al treinta y uno de octubre de dos mil cinco, ambos inclusive, de conformidad en lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO

Primero.- Delegar en el primer teniente alcalde, don Rafael Fernando Pérez Tezanos, la totalidad de las competencias y atribuciones conferidas a esta alcaldía, del quince al treinta y uno de octubre de dos mil cinco, ambos inclusive.

Segundo.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, se procede a

su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente resolución, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Los Corrales de Buelna, 3 de octubre de 2005.—El alcalde, José Manuel López Gutiérrez.
05/12797

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Decreto de delegación de funciones del alcalde

En uso de las facultades que confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, y como quiera que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse fuera del término municipal durante las siguientes fechas: 30 de septiembre al 9 de octubre de 2005.

Por esta alcaldía se delega la totalidad de mis competencias en la Ley de Bases de Régimen Local en la concejala doña Joana Dolors Ortiz Rueda.

Publíquese y dése al presente Decreto el trámite correspondiente.

Liendo, 27 de septiembre de 2005.—El alcalde, Pedro Salvarrey Quintana.
05/12796

— 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS —

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión, mediante oposición, de una plaza de Policía Local, escala básica.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de octubre de dos mil cinco, y de conformidad con las bases de la convocatoria publicadas en el BOC número 160, lunes, 22 de agosto de 2005, se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Policía Local, escala básica.

ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	F. PRESENTACION
ARANDA LOPEZ	TOMAS	72.133.735 - P	20/09/2005
CAMPO MUÑIZ	DIEGO	72.094.578 - C	27/09/2005
CASTAÑEDA CAVA	JOSE RAMÓN	72.034.384 - V	08/09/2005
CERECEDO PICO	OSCAR	72.039.899 - N	20/09/2005
DE LA FUENTE MORENO	ALBERTO	72.401.622 - Z	19/09/2005
EGUSKIZA GONZALEZ	GONZALO	72.139.132 - T	08/09/2005
FERRER CUEVAS	VICTOR	13.979.415 - S	08/09/2005
FRANCO SAN EMETERIO	ANA	72.131.931 - K	22/09/2005
GARCIA DIESTRO	ADOLFO	13.937.800 - F	23/09/2005
GOMEZ TERAN	VICTOR ENRIQUE	13.943.155 - A	19/09/2005
GONZALEZ LOPEZ	MARIO	13.983.411 - D	14/09/2005
GONZALEZ MERINO	ANGELA	72.132.849 - L	19/09/2005
GONZALEZ MUÑOZ	SANTIAGO	72.039.912 - W	14/09/2005
GONZALEZ TARANO	VICTOR	72.031.009 - T	19/09/2005
GUTIERREZ LOPEZ	ALFONSO	72.134.568 - J	12/09/2005
HERNANDEZ SAINZ	ARACELI	72.128.799 - V	19/09/2005
PEÑA GOMEZ	RAFAEL	72.134.248 - S	14/09/2005
RUIZ BARATEY	FRANCISCO JAVIER	72.141.285 - Z	08/09/2005
RUIZ CEBALLOS	JOSE MIGUEL	72.133.052 - S	21/09/2005
SALCINES TALLEDO	JOSE LUIS	72.097.082 - V	20/09/2005
SANCHEZ ALVAREZ	JAVIER	13.985.004 - S	19/09/2005
TERRADILLOS AUTOMURO	CARLOS	72.096.426 - M	06/09/2005
URRACA MIJARES	EMETERIO	72.091.880 - J	07/09/2005

EXCLUIDOS

Cue Pruneda Miguel Ángel, DNI número 72.128.894.C. Causa de exclusión: No tener la titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, de conformidad con la base segunda, letra c) de las bases de la convocatoria.